



DIVISION JURÍDICA
CGR/ML

140074686



ACREDITA COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE SELLADO DE TIEMPO A LA EMPRESA E-SIGN

R.A.E.: Nº 1367

Santiago, **06 MAYO 2016**

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.799, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; en el Decreto Supremo N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.799; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta de fecha 21 de Octubre de 2014, la empresa E-Sign solicitó a esta Subsecretaría su Acreditación como Prestador de Servicios de Sellado de Tiempo.
2. Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley N° 19.799 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 181, de 2002, de este Ministerio, la Acreditación es el procedimiento en virtud del cual el Prestador de Servicios de Certificación demuestra a la Entidad Acreditadora que cuenta con las instalaciones, sistemas, programas informáticos y recursos humanos necesarios para otorgar, en este caso, los servicios de sellado de tiempo y sus certificados.
3. Que, conforme al "Informe de Acreditación de Sellado de Tiempo E-Sign", de 12 de febrero de 2016, emitido por el Encargado de la Entidad Acreditadora, la empresa E-Sign ha demostrado



DIVISION JURÍDICA
CGR/ML

estar en condiciones de ser acreditada como Prestador de Servicios de Sellado de Tiempo, dado que cumple con los requisitos y obligaciones establecidos en la Ley N° 19.799 y su Reglamento.

4. Que, en atención a que se acredita a la empresa E-Sign en Sellado de Tiempo, procede su incorporación al Registro Público de Prestadores de Servicios de Sellado de Tiempo acreditados que mantiene la Entidad Acreditadora.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Acredítese como Prestador de Servicios de Sellado de Tiempo a la empresa E-Sign, R.U.T. 96.915.310-6.

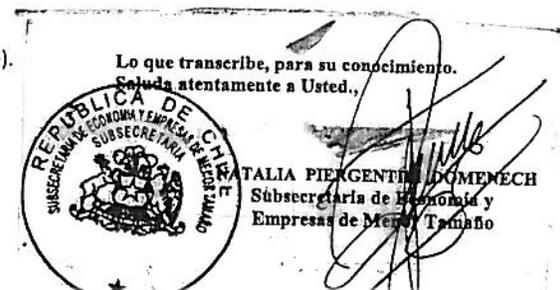
ARTÍCULO SEGUNDO: Inscríbasele en el Registro Electrónico que mantiene la Entidad Acreditadora para estos efectos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



MMA/MLv/jpm
Distribución.

- Destinatario (Andrés Bello 2777, Piso 15, Oficina 1503, Las Condes, Santiago, Chile).
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- Entidad Acreditadora ✓
- Oficina de Partes.



TALIA PIERGENTIL DOMENECH
Subsecretaría de Economía y
Empresas de Menor Tamaño



DIVISION JURÍDICA
CGR/ML

140049416

RECTIFICA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 1367, DE 6 DE MAYO DE 2016, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

R.A.E.: N° 1509

SANTIAGO, 18 MAYO 2016

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.799, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; en el Decreto Supremo N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.799; en la Resolución Administrativa Exenta N° 1367, de 6 de mayo de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 6 de mayo de 2016, se dictó la Resolución Administrativa Exenta N° 1367, de esta Subsecretaría, que Acreditó como Prestador de Servicios de Sellado de Tiempo a la Empresa E-Sign.
2. Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2016, la empresa E-Sign, dio cuenta al Encargado de la Unidad de Firma Electrónica de esta Subsecretaría, que en la resolución antes citada se identificó erróneamente el R.U.T. de dicha empresa, señalando que su número correcto es 99.551.740-K.



DIVISION JURÍDICA
CGR/ML

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Rectifíquese el Artículo Primero de la Resolución Administrativa Exenta N° 1367, de 6 de mayo de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en los términos que se expresan a continuación:

Donde dice "R.U.T. N° 96.915.310-6", debe decir "R.U.T. N° 99.551.740-K".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)

MMA/MLv/jpm

Distribución.

- Destinatario (Andrés Bello 2777, Piso 15, Oficina 1503, Las Condes, Santiago, Chile).
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes.

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,

ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA
Subsecretario (S) de Economía y
Empresas de Menor Tamaño